

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de enero de 2021

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 025-2021-OS/GRT

Lima, 7 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29852 (en adelante la Ley) se creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), estableciendo en su Artículo 3 un esquema de compensación social y servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, que comprende, entre otros, una compensación para promover el acceso al GLP de dicha población, mediante un descuento en la compra mensual de un balón de GLP de hasta 10 kg;

Que, las distribuidoras eléctricas, de conformidad con los Artículos 7.3 y 7.6 de la Ley, así como el Artículo 16.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, participan en la implementación del mecanismo de descuento; y los costos administrativos y operativos aprobados y establecidos por Osinermin en que incurran dichas empresas deben ser reconocidos con cargo al FISE y reembolsados por el Administrador;

Que, con Resolución Osinermin N° 187-2014-OS/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2014, se aprobó la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas" (en adelante la "Norma Costos FISE"), la misma que estableció la fijación de costos estándares unitarios para el reconocimiento de los costos de implementación y operación del FISE;

Que, mediante Resolución Osinermin N° 026-2017-OS/GRT, se aprobaron los costos estándares unitarios de cada una de las zonas de atención FISE aplicables, a cada distribuidora eléctrica, a partir del 16 de mayo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2019; y mediante la Resolución Osinermin N° 012-2019-OS/GRT se aprobaron los costos estándares unitarios que son vigentes desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2021 o dentro de ese período, hasta que concluya el Encargo Especial asignado a las empresas estatales; según se trate de una empresa concesionaria privada o una empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica del Estado, respectivamente;

Que, considerando las fechas en que incurrieron en sus costos, las distribuidoras eléctricas Adinelsa, Chavimochic, Coelvisac, Eilhicha, Electro Dunas, Electro Oriente, Electro Pangoa, Electro Puno, Electro Sur Este, Electro Tocache, Electro Ucayali, Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte, Electrosur, Emsemsa, Emseusac, Enel Distribución Perú, Luz del Sur, Seal y Sersa han remitido los Formatos FISE 12-A, 12-B, 12-C y 12-D según lo dispuesto en la Norma Costos FISE;

Que, los formatos remitidos contienen información hasta el mes de enero de 2021 sobre los costos administrativos y operativos en los que han incurrido para implementar y operar el FISE;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 035-2019, publicado el 26 de diciembre de 2019, se prorrogó, hasta el 31 de enero de 2020 el encargo efectuado en la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, Ley que crea

el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el FISE, concluyendo de esta forma y en aquella fecha, el encargo a Osinermin de revisar las liquidaciones, aprobar el programa de transferencias y administrar el FISE;

Que, en cumplimiento del citado Decreto de Urgencia N° 035-2019, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de Osinermin N° 008-2020-OS/PRES, publicada el 1 de febrero de 2020, se aprobó la entrega de recursos del FISE al Ministerio de Energía y Minas en su condición de Administrador del referido fondo, toda vez que al 01 de febrero de 2020 correspondía asumir al referido Ministerio la administración del FISE;

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, corresponde a Osinermin como autoridad administrativa, aprobar los costos administrativos y operativos del FISE para el mes de enero de 2021, luego de la revisión efectuada, a fin de que se proceda a transferir del Fondo los montos aprobados a favor de las distribuidoras eléctricas;

Que, conforme al artículo 9 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y el artículo 2 del Decreto de Urgencia 035-2019, ha concluido el encargo a Osinermin a que se refiere el Artículo 19.3 de la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas", aprobada con Resolución Osinermin N° 187-2014-OS/CD; en consecuencia, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, efectuar la instrucción de orden de pago para efectos del reembolso a que se refiere la presente resolución;

Que, finalmente, se ha expedido el Informe Técnico N° 214-2021-GRT y el Informe Legal N° 213-2021-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinermin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; en el Artículo 3 de la Resolución Osinermin N° 133-2016-OS/CD; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de costos administrativos FISE

Aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de enero de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Empresa	Monto total (Soles)
Adinelsa	22 853,13
Chavimochic	5 508,36
Coelvisac	4 517,25
Eilhicha	5 980,04
Electro Dunas	15 326,97
Electro Oriente	223 216,56
Electro Pangoa	2 527,48
Electro Puno	108 853,66
Electro Sur Este	186 816,72
Electro Tocache	5 052,96
Electro Ucayali	24 394,70
Electrocentro	98 751,09
Electronoroeste	77 282,30
Electronorte	99 719,80

Empresa	Monto total (Soles)
Electrosur	23 505,96
Emsemsa	3 578,46
Emseusac	4 944,40
Enel Distribución Perú	23 874,02
Luz del Sur	8 018,79
Seal	23 616,82
Sersa	4 027,60
TOTAL	972 367,07

Artículo 2.- Instrucción de orden de pago

A efectos de los reembolsos de los gastos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago la realizará el Ministerio de Energía y Minas, conforme al artículo 9 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Artículo 3.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico N° 214-2021-GRT y el Informe Legal N° 213-2021-GRT, que forman parte integrante de esta resolución.

LUIS GRAJEDA PUELLES
Gerente de Regulación de Tarifas

1941787-1

Modifican la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobada en el artículo 2 de la Resolución N° 005-2021-OS/GRT, y modifican su artículo 4

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 026-2021-OS/GRT

Lima, 7 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Electrosur S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. y Electro Oriente S.A., contra la Resolución N° 005-2021-OS/CD ("Resolución 005") mediante la cual se aprobó entre otros, la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, se han expedido las Resoluciones N° 020-2021-OS/GRT, N° 023-2021-OS/GRT y N° 022-2021-OS/GRT (en adelante, "Resoluciones"), respectivamente;

Que, en las Resoluciones, se ha dispuesto realizar las modificaciones que correspondan en la "Liquidación Final del Programa de Transferencias del Bono Electricidad", las cuales se encuentran contenidas en la presente resolución;

Que, por otro lado, considerando que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 074-2020 y sus modificatorias, Osinergmin verifica la información mensual presentada por las empresas distribuidoras de electricidad, aprueba el listado final de beneficiarios, publica el programa de transferencias de los montos que le corresponde a cada distribuidora de electricidad y efectúa la liquidación final del Bono Electricidad, se ha procedido a efectuar el análisis de oficio de la información presentada por la empresa Electronorte S.A. a través de su recurso de reconsideración declarado improcedente por extemporáneo mediante la Resolución N° 024-2021-OS/GRT, y la información presentada por Electro Tocache S.A. y Electro Dunas S.A.A. las cuales fueron presentadas mediante comunicaciones dirigidas al Regulador. La evaluación de la información proporcionada por dichos agentes, permitirá el reconocimiento de las transferencias

que efectivamente correspondían a las empresas durante la aprobación de los programas de transferencias mensuales ya concluidos, y como consecuencia de ello, se podrá determinar con certeza los saldos de la Liquidación Final del Programa de Transferencias del Bono Electricidad, en cumplimiento del numeral 7 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 074-2020 y sus modificatorias;

Que, las modificaciones producto de las Resoluciones, se detallan en los informes N° 195-2021-GRT, N° 212-2021-GRT y N° 211-2021-GRT, mediante los cuales se analizaron técnicamente los recursos de reconsideración de Electrosur S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. y Electro Oriente S.A. presentados contra la Resolución 005, respectivamente. Asimismo, las modificaciones producto de la revisión de oficio realizada por el Regulador se analizaron técnicamente en el informe N° 215-2021-GRT, por lo que se cumple de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 074-2020 y sus modificatorias; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la norma "Procedimiento de aplicación del mecanismo de subsidio Bono Electricidad en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 074-2020", aprobada por la Resolución N° 080-2020-OS/CD; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM; y en lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobada en el artículo 2 de la Resolución N° 005-2021-OS/GRT, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Empresa	Monto de Liquidación Final Soles
1	Acciona Microenergía Perú	38 279
2	Adinelsa	466 148
3	Coelvisac	15 777
4	Edelsa	12 670
5	Egepsa	18 383
6	Eilhicha	45 532
7	Electro Dunas	1 093 782
8	Electro Oriente	6 111 547
9	Electro Pangoa	11 122
10	Electro Puno	3 653 430
11	Electro Sur Este	3 585 542
12	Electro Tocache	294 254
13	Electro Ucayali	793 774
14	Electrocentro	4 625 272
15	Electronoroeste	2 009 923
16	Electronorte	4 913 892
17	Electrosur	3 188 122
18	Emsemsa	35 726
19	Emseusac	55 630
20	Enel Distribución Perú	1 960 643
21	Entelin	37 645
22	Ergon	10 495 368
23	Esempat	11 530